

ORDENANZA N° 133/92

REFERENTE A: “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PARA EL EJERCICIO 1.993”.

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1.993; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante en su Artículo 30°, Inciso II) es preciso contar con el mencionado Proyecto con la finalidad de ser elevado a la brevedad al Departamento Ejecutivo Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjase el Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 1.993 en la suma de \$ 161.374,74 (Pesos: Cientos sesenta y un mil trescientos setenta y cuatro con setenta y cuatro), según detalle:

GASTOS NO PERSONALES:

Alquiler edificio (350 x mes).....	\$ 4.200.-	
Gas (1 garrafa x 15 kg. x mes).....	\$ 144.-	
Agua potable (\$ 7.- x mes).....	\$ 84.-	
Inst. Teléfono (estimativo).....	\$ 2.000.-	\$ 6.428.-

GASTOS PROPIOS:

a) Administrativos:

Fotocopias (\$ 50.- x mes)-----	\$ 600.-	
Franqueo – Varios (\$ 25.- x mes)-----	\$ 300.-	
Papelería (\$100.- x mes)-----	\$ 1.200.-	
Cintas (Cass. p/maq. Esc. 10 x mes)-----	\$ 120.-	\$ 2.220.-

b) Economato:

Elem. de Limp.(\$ 50.- x mes)-----	\$ 600.-	
Mantenim. (Vidrios, Tubos, etc)-----	\$ 250.-	\$ 850.-

c) Gastronomía:

Café- té- Azucar- Yerba- etc.-----	\$ 300.-	\$ 300.-
------------------------------------	----------	----------

d) Relaciones Instucionales:

Presentes, Impresos, etc-----	\$ 600.-	
Diarios-----	\$ 250.-	\$ 850.-

e) Otros Gastos:

Subsidios, Ayudas Varias, etc.-----	\$ 1.200.-	\$ 1.200.-
-------------------------------------	------------	------------

f) Varios:
 Mobiliarios, Mejoras, Biblioteca
 (1% dieta Concejales)-----\$ 2.089,53---- \$ 2.089,53.-

GASTOS PERSONALES:

a) Dietas Concejales:

6 Conc. a \$ 1.235,46 x 6 x 12-----	\$ 88.953,12.-
1 Pro- Secret. \$ 864,82 x 12-----	\$ 10.377,86.-
1 Enc. de Limp. \$ 265,35 x 12-----	\$ 3.184,20.-
6 Secretario Bloque. \$ 382,10 x 12-----	\$ 27.511,20.-
S.A.C. (\$ 134.611,58 : 12) -----	\$ 11.217,63.-
Salario Familiar (\$134 x 12)-----	\$ 1.608.- -----\$ 147.437,21.-

Tota----- \$ 161.374,74.-

Observaciones:

Los ajustes que en concepto de Dietas y Sueldos pueden producirse en el curso de la vigencia del presente presupuesto, deberán adicionarse al mismo.-

No están contemplados los aportes previccionales patronales (25,2%), que quedarán sujetos a futuros Convenios que suscriba la Municipalidad local.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese, Publíquese.-

Roldán, 17 de Diciembre de 1992.